



RESOLUCIÓN O N° 036

ANT.: Resolución O N°29, del 06 de octubre de 2017 que modifica nómina de espacios públicos autorizados para propaganda electoral en la comuna de Pica, y Resolución O N°18, del 29 de mayo de 2017 que determina la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Pica.

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Pica.

IQUIQUE, 10 OCT 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; la Resolución O N° 18 que determina la la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Pica y la Resolución O N°29 del 06 de octubre de 2017 que modifica nómina de espacios públicos autorizados para propaganda electoral en la comuna de Pica para las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de Pica, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ
RUBÉN CARRASCO FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ



RFC/ptm

DISTRIBUCION:

- Alcalde de la comuna de Pica, Sr. Iván Infante Chacón.
- Sres(as) Candidatos
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes (DR)